

LINEAMIENTOS PARA LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo delinear el marco de acción de las Organizaciones Estudiantiles (OE) de la Universidad del Pacífico (UP) y aquellas vinculadas a la UP, y contribuir al ordenamiento y gestión de los mismos desde la Coordinación de Participación Estudiantil (CPE) perteneciente a la Jefatura de Formación y Experiencia Estudiantil de la Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil (BFE).

2. ALCANCE

Estudiantes regulares de pregrado de la UP matriculados en el semestre académico correspondiente, pertenecientes a una OE debidamente registrada por la CPE.

3. CONCEPTOS CLAVE

3.1. Organización Estudiantil UP

Una Organización Estudiantil UP es un grupo organizado de estudiantes que realizan actividades sin fines de lucro, las cuales promueven el fortalecimiento de las competencias sello UP y habilidades socioemocionales en sus miembros, contribuyendo al desarrollo de la Comunidad UP y la sociedad en general. La experiencia de participación en la organización y gestión de las actividades y proyectos se considera una experiencia formativa estudiantil voluntaria.

Además, posee las siguientes características:

- La organización fue fundada en la UP.
- El 100% de sus miembros son estudiantes de la UP, con un mínimo de 10 estudiantes regulares matriculados en el semestre académico actual.
- Realizan actividades vinculadas con los objetivos formativos de la UP.
- Prioriza a la Comunidad Universitaria UP sobre otras comunidades universitarias en cualquiera de sus esfuerzos (capacitaciones, actividades con cupos restringidos, etc.).
- Pueden recibir capacitación, orientación y asesoría de egresados UP o miembros de la Comunidad UP. Sin embargo, la toma de decisiones respecto a su gestión y actividades recae exclusivamente sobre los miembros de la OE UP.

Se pueden clasificar en las siguientes categorías según su tema central de interés:

Categorías	Objetivo
Institucionales	Organizaciones creadas por la Universidad del Pacífico con el objetivo de representar a los estudiantes en aspectos académicos, de formación estudiantil y de vida universitaria.
Vida estudiantil	Organizaciones que tienen el objetivo de aportar a la formación integral de los estudiantes UP, mediante actividades que complementan su experiencia de vida universitaria.

Arte y cultura	Organizaciones orientadas a promover actividades artísticas y culturales para la Comunidad UP, a través de iniciativas que fomenten la creatividad y expresión a través del arte.
Deporte ¹	Organizaciones enfocadas en promover la práctica de la actividad física a favor de la salud integral de la Comunidad UP, a través del fortalecimiento de destrezas deportivas o desde una perspectiva recreativa.
Formación y desarrollo profesional	Organizaciones cuya misión es aportar a la formación y capacitación de los miembros de la Comunidad UP y otros, de acuerdo a los temas de afinidad de cada una de ellas.
Servicio social, ecología y medio ambiente	Organizaciones cuyo objetivo es aportar al desarrollo social y ambiental, a través de proyectos y actividades relacionadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
Ciudadanía y política	Organizaciones cuyo objetivo es promover la participación ciudadana, fomentar la reflexión y espacios de diálogo respecto a la política y coyuntura nacional e internacional.
Inclusión y diversidad	Organizaciones que fomentan la igualdad, diversidad e inclusión entre los miembros de la comunidad universitaria; y favorecen en la comunidad universitaria, a través de iniciativas concretas, la integración y el abordaje de las diferencias de sexo, género, orientación sexual, etnicidad, responsabilidad familiar, entre otros.
Espiritualidad y vida interior	Organizaciones que buscan promover el desarrollo espiritual a través del autoconocimiento, la apertura y el diálogo con otros; y fortalecer la apertura a visiones y valores trascendentes.

3.2. Organización Estudiantil vinculada a la UP

Una Organización Estudiantil vinculada a la UP, es aquella organización que tiene un origen externo, no tiene fines de lucro, y cuenta con una **comisión de al menos 10 estudiantes UP** que realizan actividades, las cuales promueven el fortalecimiento de las competencias sello UP y habilidades socioemocionales en sus miembros, contribuyendo al desarrollo de la Comunidad UP y la sociedad en general. La experiencia de participación en la organización y gestión de las actividades y proyectos se considera una experiencia formativa estudiantil voluntaria.

4. REQUISITOS DE LOS MIEMBROS, CARGOS Y FUNCIONES

4.1. Requisitos a cumplir para ser miembro de una OE

- Ser estudiante regular de pregrado en la UP y estar matriculado en el semestre correspondiente.

¹ En caso la categoría de la OE sea Arte y cultura o Deporte, recibirán la denominación de Club UP, cuya principal diferenciación con una OE es que no cabe la posibilidad de realizar su constitución legal.

- Ser seleccionado por la organización a la que postularon. Cabe mencionar que cada organización o club se reserva el derecho de seleccionar a sus miembros según lo estipulado en su reglamento.
- Firmar la *Constancia de Compromiso* correspondiente al año corriente.
- Ser registrado en la base de datos de la CPE dentro de los plazos solicitados.

4.2. Cargos y funciones de las Organizaciones Estudiantiles UP

4.2.1. Líder

Responsable de la gestión integral de la organización y principal representante ante la CPE y entidades e instancias externas a ella.

Los siguientes funciones son sugeridas para facilitar la gestión, organización y distribución de responsabilidades entre los miembros de la organización:

4.2.2. Secretario General

Fedatario de la organización, responsable de llevar las actas de las reuniones y archivar todo documento vinculado a la organización.

4.2.3. Director de Finanzas

Responsable de la gestión financiera de la organización, evaluación presupuestal y administración de fondos.

4.2.4. Director de Gestión de Personas

Responsable de la selección y gestión del talento humano de la organización.

4.2.5. Director de Marketing y Comunicaciones

Responsable de la gestión del marketing y la comunicación integral de la organización.

4.2.6. Director Legal y de Relaciones Institucionales

Responsable de los aspectos legales que conciernen a la organización.

4.2.7. Director de Proyectos

Responsable de elaborar la planificación de la organización estudiantil, así como velar por la ejecución y el monitoreo de sus actividades o eventos.

4.2.8. Director de Logística

Responsable de diseñar e implementar la logística de la organización estudiantil.

5. PROCESO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO

La UP promueve la creación y desarrollo de Organizaciones Estudiantiles. Lo hace porque reconoce el espacio formativo que se genera desde su nacimiento. Para ser reconocida como una organización o club oficial de la UP, es necesario cumplir los procesos que se describen a continuación.

El vínculo entre la organización estudiantil y la UP se realiza a través de la Coordinación de Participación Estudiantil. Para ello, las organizaciones o clubes deben cumplir con el *Proceso de Registro* con el fin de ser **reconocidas por la UP**.

En caso una OE comparta su misión con otra unidad administrativa o académica de la UP, la CPE podrá proponer que la respectiva Unidad sea la responsable de velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones según lo indicado en el punto 5 del presente documento. La Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil realizará las gestiones para el “traspaso” de la OE a la Unidad correspondiente.

Cabe mencionar que en ningún caso se admitirá como válidas postulaciones de aquellas organizaciones que:

- Se encuentren vinculados con objetivos violentistas, discriminatorios o que puedan resultar dañinos para la sociedad.
- Se empeñen o afanen que los miembros traten de convencer o ganar seguidores o partidarios para una causa o doctrina que cuestione o entre en conflicto con los valores y principios éticos UP.
- Su propósito presenta alta similitud con otra OE previamente reconocida por la CPE.
- No cumplan con los criterios establecidos en el presente documento.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS OE Y CLUBES UP

6.1. Derechos

Aquellas OE formalmente reconocidas por la UP gozarán de los siguientes derechos:

- Recibir capacitación y acompañamiento formativo asociados a sus fines y necesidades.
- Solicitar el uso de espacios comunes y aulas (previa aprobación de su Plan Operativo Anual).
- Solicitar el uso del almacén de Participación Estudiantil de la Casa del Estudiante de acuerdo a las normas de uso (previa aprobación de su Plan Operativo Anual).
- Solicitar la difusión de sus actividades por los distintos medios de comunicación institucional.

6.2. Obligaciones

Aquellas OE formalmente reconocidas por la UP tendrán las siguientes obligaciones:

- Velar porque sus miembros cumplan con el Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes.
- Entregar un Plan Operativo anual en el que se describan las actividades o eventos a realizar detalladamente.
- Cumplir con lo establecido dentro de los lineamientos del presente documento.
- Presentar sus estados financieros cuando se le soliciten.

7. ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Respecto a la posibilidad de obtener financiamiento y/o trabajar con marcas que deseen auspiciar actividades, se brindan las siguientes pautas.

En cuanto a las posibilidades de trabajar con marcas o auspiciadores se señala lo siguiente:

- Las OE deben enviar la lista de marcas a la coordinación de Participación Estudiantil para obtener el visto bueno de las mismas previo a cerrar un acuerdo con la contraparte. Las categorías restringidas son las siguientes: marcas relacionadas con apuestas, academias preuniversitarias o de reforzamiento académico, bebidas energizantes, empresas que ofrezcan servicios similares a la UP, entre otras que BFE pueda considerar que afecten el prestigio institucional. Se sugiere evitar la relación con marcas de bebidas alcohólicas y cigarrillos, pero en caso se trabaje con estas se debe seguir los parámetros exigidos por la legislación nacional, haciendo mención a evitar el abuso de las mismas.

- Las Organizaciones Estudiantiles vinculadas deben enviar la lista de marcas a la coordinación de Participación Estudiantil para obtener el visto bueno de las mismas en el caso de las actividades que se trabajarán en conjunto o con apoyo de BFE previo a cerrar un acuerdo con la contraparte.
- En el caso de que la Organización desee solicitar la participación de una marca o auspiciador en una actividad de manera presencial dentro del campus universitario la CPE podrá solicitar requisitos adicionales para autorizar su ingreso.

En cuanto a las posibilidades de financiamiento de actividades con BFE se solicita seguir las siguientes pautas:

- En el caso de las OE, el monto máximo permitido de cobro por actividades es menor o igual a S/ 5.00.
- En el caso de la Organización Estudiantil vinculada, deben emitir comprobantes de pago según el régimen establecido por su tipo de registro legal y condiciones tributarias asociadas.
- En el caso de recibir donaciones para la realización de actividades con BFE, las organizaciones deben informar a la coordinación de Participación Estudiantil a fin de mantener una gestión transparente. Las restricciones a las marcas que realicen las donaciones son las mismas que se mencionan en el punto 6.1 del presente documento.
- El uso de logos de la Universidad del Pacífico para la realización de actividades de las organizaciones debe tener el visto bueno institucional, el cual se debe solicitar a través de la Coordinación de Participación Estudiantil.

8. FIN DE LA RELACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL CON LA UP

La OE dejará de ser reconocida como tal por la UP en los siguientes escenarios:

- Al solicitar de manera voluntaria su desvinculación de la UP.
- Al no cumplir con al menos el 80% de sus actividades presentadas en el Plan Operativo Anual.
- Al no participar de al menos el 70% de reuniones y actividades programadas por la Coordinación de Participación Estudiantil del año en curso.
- En caso quede con menos de 10 miembros matriculados en un semestre y no los reemplace en un plazo de seis (6) meses.
- En caso de que promocióne o realice actividades o conductas que vayan en contra del Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes..
- Otros motivos que BFE considere pertinentes y que deben ser debidamente fundamentados.

Esta decisión debe ser comunicada a los afectados.

Aprobado por Comité Ejecutivo, 1 de julio de 2022.